

TABLA SALARIAL DE FABRICA DE MUEBLES

	S/BASE	ANTIGUEDAD
GRUPO A: PERSONAL DE OFICIO		
Encargado General.....	92.430.-	4.600.-
Encargado de Sección.....	89.590.-	4.400.-
Oficial de 1ª.....	87.510.-	4.400.-
Oficial de 2ª.....	84.420.-	4.200.-
Ayudante.....	78.870.-	4.000.-
Peón Especializado.....	76.860.-	3.800.-
Peón Ordinario.....	75.630.-	3.800.-
Peón no Cualificado.....	50.010.-	2.500.-
Aprendiz de 16 años.....	49.140.-	2.500.-
Aprendiz de 17 años.....	56.010.-	2.800.-

GRUPO B: PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial Administrativo.....	70.143.-	3.500.-
Auxiliar Administrativo.....	62.159.-	3.100.-

TABLA SALARIAL DE ARTES GRAFICAS

	S/BASE	ANTIGUEDAD
GRUPO A: PERSONAL TECNICO		
PERSONAL TECNICO PREIMPRESION		
Técnico de Organización.....	93.478.-	4.700.-
Responsable Taller Labr. y Mont..	85.890.-	4.500.-
Oficial de 1ª.....	81.921.-	4.100.-
Oficial de 2ª.....	77.986.-	3.900.-
Oficial de 3ª.....	74.000.-	3.700.-
PERSONAL TECNICO IMPRESION		
Técnico Organización.....	93.478.-	4.700.-
Responsable Taller Impresión.....	85.890.-	4.300.-
Oficial de 1ª.....	81.921.-	4.100.-
Oficial de 2ª.....	77.986.-	3.900.-
Oficial de 3ª.....	74.000.-	3.700.-
Guillotiner 2ª.....	61.293.-	3.100.-
Guillotiner 3ª.....	58.769.-	3.000.-
GRUPO B: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo.....	61.293.-	3.000.-
Auxiliar Administrativo.....	58.769.-	2.500.-
GRUPO C: PERSONAL COMERCIAL		
Viajante.....	68.898.-	3.400.-
Corredor de Plaza.....	61.293.-	3.000.-
GRUPO D: PERSONAL SUBALTERNO		
Auxiliar de Taller.....	55.825.-	2.800.-
Peón no Cualificado.....	50.010.-	2.500.-

TABLA SALARIAL DE ADMINISTRACION GENERAL

	S/BASE	ANTIGUEDAD
GRUPO A: PERSONAL TECNICO TITULADO		
Jefe de Administración.....	92.237.-	4.600.-
Técnico de Personal.....	85.084.-	4.300.-
GRUPO B: PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Programador Procesos de Datos...	83.537.-	4.200.-
Oficial Administrativo de 1ª.....	81.255.-	4.100.-
Oficial Administrativo de 2ª.....	72.186.-	3.600.-
Auxiliar Administrativo.....	67.246.-	3.400.-
Aspirante 16 y 17 años.....	46.550.-	---
GRUPO C: PERSONAL SUBALTERNO		
Telefonista.....	58.460.-	2.900.-
Personal no Cualificado.....	50.010.-	2.500.-

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación. (BOJA núm. 12, de 15.2.91).

Advertido error en el texto de la Resolución de 7 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, (BOJA núm. 12 de 15 de enero), por la que se anuncia la celebración de cursos de formación, a continuación se indica la siguiente rectificación:

Página 733, art. 3º, párrafo 1º. donde dice «15 días hábiles», debe decir «25 días hábiles».

Sevilla, 26 de febrero de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 52/1991, de 26 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el núcleo urbano conocida como Puerta Purchena, en la ciudad de Almería.

El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6al de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 1 de febrero de 1989, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, o favor del núcleo urbano conocido como Puerta Purchena, en la ciudad de Almería, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considero que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho núcleo urbano con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991

DISPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el núcleo urbano conocido como Puerta Purchena, en la ciudad de Almería.

Artículo 2. La zona afectada por la presente declaración es la siguiente:

- Manzana Catastral 77763: Parcelas Catastrales núms. 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- Manzana Catastral 77775: Parcela Catastral núm. 07
- Manzana Catastral 78776: Parcelas Catastrales núms. 11, 12, 13 y 14
- Manzana Catastral 78775: Parcelas Catastrales núms. 01, 02, 03, 04 y 05
- Manzana Catastral 79778: Parcela Catastral núm. 01
- Manzana Catastral 79777: Parcela Catastral núm. 01
- Manzana Catastral 79761: Parcelas Catastrales núms. 03, 04 y 05
- Manzana Catastral 79774: Parcelas Catastrales núms. 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12
- Manzana Catastral 79775: Parcelas Catastrales núms. 01 y 02
- Manzana Catastral 80760: Parcelas Catastrales núms. 01, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.
- Manzana Catastral 79756: Parcelas Catastrales núms. 01, 02, 03, 04, 16, 17, 18 y 19.
- Manzana Catastral 78754: Parcela Catastral núm. 04.
- Manzana Catastral 79760: Parcelas Catastrales núms. 01, 02, 03, 04 y 09.

Asimismo afecta a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

Artículo 3º. Lo descripción complementaria del Conjunto, así como la delimitación gráfica de zona afectada por la declaración, son las que se publican como onexo al presente Decreto.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

Descripción:

El Conjunto Histórico de Puerta de Purchena está configurado por una serie de espacios públicos que son el resultado de la confluencia de los importantes ejes del ensanche efectuado a principios de siglo, el Paseo de Almería y la Rambla de Obispo Orberá, con un espacio previamente existente, la Plaza de Puerta de Purchena, acceso histórico a la ciudad desde el exterior.

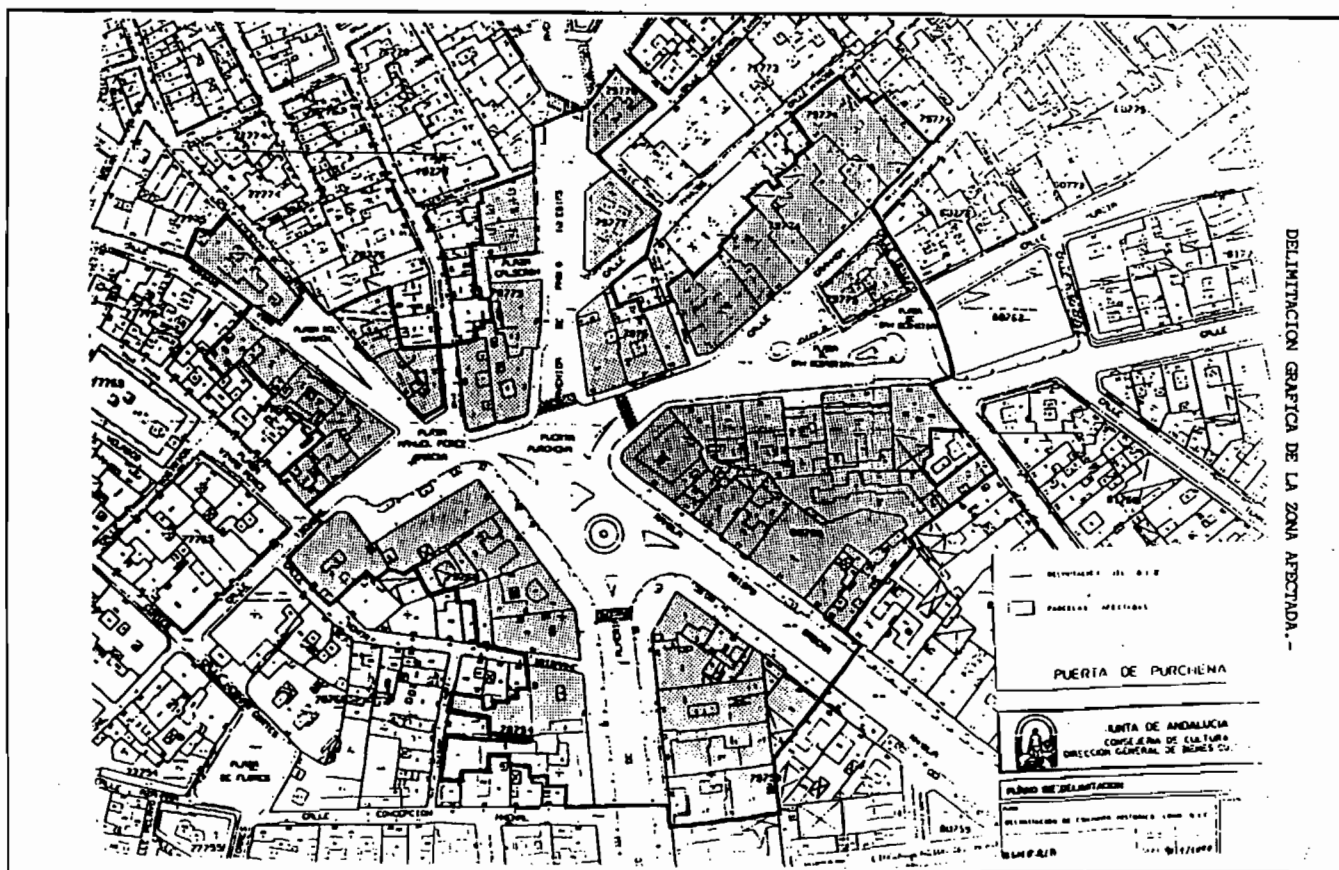
Anexo a éste, se incluyen otros espacios como la Plazo de

San Sebastián o la Plazo del Carmen, que conforman el núcleo urbano objeto de declaración.

La Puerta de Purchena es uno de los puntos importantes o partir del cual se desarrolla y parte toda la trama urbana de la ciudad.

La Plaza de Puerta de Purchena formada con una configuración radial irregular, está ocotada por edificaciones cuyas características arquitectónicas pertenecen a las corrientes historicistas predominantes a finales del siglo XIX y principios del siglo XX recogiendo por tanto, el diseño de la mayor parte de las construcciones, distintos aspectos y tendencias de otros estilos como Neoclasicismo, pudiéndose ver también ejemplos de construcción modernista.

En cuanto a los materiales de construcción, el más predominante es la canteja, utilizada como elemento estructural en las plantas baja y decorativo en las demás, alternándose con el ladrillo siendo la tipología edificativa la de vivienda plurifamiliar en manzana cerrada, con varias plantas, dedicando las bajas a la ubicación de locales comerciales y el resto de las plantas a residencial, uso éste cada vez más sustituida por el de oficinas.



4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 113/91).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1º Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01866/1989, a instancia de BBV S.A., representada por el Procurador Don Manuel Infante Sánchez, contra Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza Cortijo Canillas S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 9.10.91, a las 12,30 horas. Tipo de licitación 64.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 13.11.91, a las 12,00 horas. Tipo de licitación 48.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 18.12.91, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590001801866/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consi-

nadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor pastor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

RUSTICA. Porción oeste de la Hacienda o Dehesa del Valle del Mesto, en término municipal de Guillena (Sevilla), cuyos terrenos en parte están poblados de encinas y en parte son terrenos de monte bajo y labor, de secano, con una superficie de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, en el tomo 1.102, libro 107 de Guillena, folia nº 1 vuelto, finca 4.178 —N, inscripción 5ª.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario. El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinadas en los mismos hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se relacionan:

Denominación: Asistencia Técnica para la encuestación y grabación en soporte magnético de los precios alimenticios en 24 mercados de las capitales de provincia andaluzas en el período de enero de 1991 a diciembre de 1991.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación 24 de enero de 1991.

Empresa adjudicataria: GHESA, Ingeniería y Tecnología, S.A.

Importe de adjudicación: Trece millones de pesetas (13.000.000 ptas).

Denominación: Asistencia Técnica para la elaboración del Índice de Producción Industrial de Andalucía de enero a diciembre de 1991.